

II.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL ESTRUCTURAL					
A) ESTRUCTURAS					
ITEM	VERIFICACIÓN	RNC / OTROS	RNE / OTROS	CUMPLE SI NO	OBSERVACIONES
1.-	LA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA EN ESTADO RUINOSO		GE-040 Art 5		
2.- SUELO Y CIMENTACIONES					
2.01	Existen indicios de una mala cimentación o suelo inestable que afecta a las estructuras: Asentamientos () Deslizamiento de terreno () Socavaciones () Filtraciones () Otros ()	E-050 , RNC VII-I-4.8, RNC X S 227	E-050 IS 010 7,1 artº e) A 020 artº 17		
2.02	Otras verificaciones				
3.- ESTRUCTURAS DE CONCRETO					
3.01	La falta de muros de contención en Sótanos () , Semisótanos () , Taludes () ponen en riesgo al objeto de inspección.	E-050, E-060, E-030	E-050, E-060, E-030		
3.02	Las estructuras de concreto presentan daños (fisuras, grietas, deflexiones, etc.) en: Muros de Contención () Placas () Columnas () Vigas () Losas () Escaleras() Zona de encuentros () Otros ()	E-060 E-030, RNC VII-I-4	E-060, E-030 GE-040 Art 11 y 12		
3.03	Se observan sobrecargas en el último nivel de la edificación (techo o azotea) no previstas en el diseño - Panel Publicitario () - Estructura Metálica () - Instalación de Comunicaciones () - Otros ()	E-020	E-020		
3.04	Se observa acero estructural expuesto a la intemperie con signos de corrosión Muros de Contención () Placas () Columnas () Vigas () Losas () Escaleras() Zona de encuentros () Otros ()	E-060 7.4, 7.9	E-060 ART 7.4, ART 7.9		
3.05	Se observa presencia de humedad en los elementos estructurales Muros de Contención () Placas () Columnas () Vigas () Losas () Escaleras() Zona de encuentros () Otros ()	E-060, RNC X S 220	E-060, RNC X S 220 GE-040 Art 9		
3.06	Se observa material NO flexible como elemento de relleno en juntas de dilatación.	E-030 3,8,2	E-030 art 15.2		
3.07	Los elementos estructurales de la edificación cumplen con los criterios normados (continuidad en altura, esbeltez, espesor mínimo de muros, etc.) sin poner en riesgo la estructura	RNC V-I-1-4, E-030, E-060 art 23	E-030, E-060 art 23, ANEXO (EMDM)		
3.08	Otras verificaciones.				
4.- ESTRUCTURAS DE ALBAÑILERÍA					
4.01	La construcción con albañilería respeta los criterios estructurales adecuados (arriostramiento, confinamiento, regularidad en planta y elevación, límite de altura, espesor mínimo de muros, etc.) en: Muros portantes () Tabiques () Muros de cerco () Parapetos ()	RNC V-I-3.4, RNC V-I-3.10, E-070 RNC VII-I-3.10; E-070 Parte D	E-070 art 14, 15, 20, 27, 31 GE-040 Art 11 y 12		
4.02	La tabiquería de albañilería ha sido aislada de la estructura aporticada.		E-070 Art 32,2		
4.03	Se observa daños en los muros de ALBAÑILERÍA NO REFORZADA	RNC. E-070 parte E 8.2			
4.04	Se observa daños en los MUROS que evidencian riesgo: Grietas () Inclinationes() Humedad () Deterioro excesivo () Otros ()	E. 030 art 24, RNC VII-I-3.5, RNC VII-I-3.6, E-070	E. 030 art 24, E-070, GE-040 Art 11 y 12		
4.05	Otras verificaciones.				
5.- ESTRUCTURAS DE ADOBE					
5.01	La construcción de adobe se encuentra en zona inundable: () Cauces de ríos, () Cauces de avalanchas, () Huaycos, () Otros.	E-080 art 2.4	E-080 art 2.4		
5.02	El diseño en adobe no respeta los criterios estructurales (estabilidad): Esbeltez () Densidad de muros () Arriostres() de pisos de acuerdo a la zona sísmica () Tipo de techo () Otros ()	Número E-080	E-080		
5.03	Se observa daños en muros de adobe, que afectan la estabilidad: Grietas () Inclinationes () Deterioro excesivo () Humedad () Otros ()	RNC E-080 -Art 5.1, 6.2 - 6.4.3	RNC E-080 -Art 5.1, 6.2 - 6.4.3, GE-040 Art 11 y 12		
5.04	Otras verificaciones.				
6.- ESTRUCTURAS DE MADERA					
6.01	Se observan daños (rajaduras, deflexiones, pandeos, apollamiento, humedad, etc.) en estructuras de madera: Columnas () Vigas () Correas () Muros y Tabiques () Techos () Entrepisos () Escalera () Otros ()	RNC VII-I-7 E-102	E.-010		

A) ESTRUCTURAS						
ITEM	VERIFICACIÓN	RNC / OTROS	RNE / OTROS	CUMPLE SI NO		OBSERVACIONES
6.02	Los apoyos, encuentros y/o uniones de los elementos estructurales de madera son adecuados y no ponen en riesgo la estabilidad de la estructura.	E-102 , 9.3.1.3 , cap 10	E-010			
6.03	Se utiliza madera tratada (humedad, polilla, fuego) en áreas donde su deterioro puede afectar la estabilidad estructural.	E-102--11.1 art 13	E-010, GE-040 Art 11 y 12			
6.04	El tipo de madera utilizada corresponde a su función estructural (entre pisos, tableros, etc.).	E-101, E-102 Cap 2	E-010 Cap 1 y Cap 2			
6.05	Otras verificaciones.					
7.- CONSTRUCCIONES DE ACERO						
7.01	El material utilizado en las estructuras principales es acero no identificado (acero de construcción).		E-090 art 1.3.1 b			
7.02	Las bases de las columnas no presentan corrosión y/o están adecuadamente fijadas.	RNC VII-I-6.8 ,E-090 art. 13.2.8, 13.4.3	E-090 GE-040 Art 11 y 12			
7.03	Las estructuras metálicas de los techos (vigas, correas, etc.) y su cobertura no presentan defectos estructurales (vibraciones y desplazamientos laterales, pandeos, defectos en las uniones y/o apoyos, secciones insuficientes, falta de elementos, etc.).	RNC VII-I-6.10 , RNC VII-I-6.4 ,RNC VII-I-6.7, E-090	E-090			
7.04	Se observan defectos estructurales en : Plataformas metálicas () Columnas () Paneles o muros () Escaleras () Otros ()	RNC VII-I-6.4, E-090	E-090			
7.05	Se observa corrosión en las estructuras de acero: Vigas () Correas () Columnas () Encuentros () Paneles o muros () Otros ()	E-090 art 12.5	E-090 , GE-040 Art 11 y 12			
7.06	Las estructuras de anclaje que soportan las antenas (estructuras autosoportadas o ventadas) se encuentran fijas y en buen estado de conservación.	E-090	E-090			
7.07	Las estructuras metálicas de soporte de productos de almacenamiento (tipo andamiaje) están fijadas asegurando su estabilidad.	E-090	E-090			
7.08	Otras verificaciones.					
8.- ELEMENTOS PREFABRICADOS						
8.01	Existen elementos prefabricados (paneles drywall, metálicos, coberturas de asbestos, calaminas, etc.) inestables o dañados en: Tabiquería () Coberturas () Otros ()	RNC VII-I-10.6.5 RNC VII-II-5	GE-040 Art 11 y 12			
8.02	Otras verificaciones.					
9.- CONSTRUCCIONES NO TIPIFICADAS						
9.01	Existen construcciones no tipificadas que son inestables.	RNC VII-I-11				
9.02	Otras verificaciones.					
10.- VIDRIOS						
10.01	Los paños de vidrios primarios cumplen con las dimensiones máximas recomendadas.	E-040 art 25 tabla 6	E-040 art 25 tabla 6			
10.02	Los paños de vidrios primarios están enmarcados en sus cuatro bordes.	E-040 art 26	E-040 art 26			
10.03	Los vidrios primarios estan ubicados en zonas que no implican riesgo.	E-040 art 23.1 a,b RNC V-I-1.3	E-040 art 23.1 a,b RNC V-I-1.3			
10.04	Los paños de vidrios templados y laminados cumplen con las dimensiones máximas recomendadas según su instalación.	E-040 art 25 tabla 6, 7 y 8	E-040 art 25 tabla 6, 7 y 8			
10.05	Los vidrios templados y laminados se encuentran bien instalados.	E-040 art 27.1, 27.2	E-040 art 27.1			
10.06	Los vidrios primarios que por sus dimensiones o ubicación representan un riesgo, se encuentran protegidos con láminas de seguridad u otro elemento que evite el riesgo de desprendimiento.	E-040 art 23.1 a, b	E-040 art 23.1 a, b			
10.07	Los espejos, por su tipo, instalacion y ubicación no constituyen riesgo.	E-040 art. 5.10, art 23.1	E-040 art. 5.10, art 23.1			
10.08	Los sistemas de sujecion de los vidrios secundarios se encuentran en buen estado.	E-040 art. 24	E-040 art. 24			
10.09	Otras verificaciones					

III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL					
A) ARQUITECTURA					
ITEM	VERIFICACIÓN	RNC / OTROS	RNE / OTROS	CUMPLE SI NO	OBSERVACIONES
1.- CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE					
1.01	Los planos de arquitectura concuerdan con la realidad inspeccionada en cuanto al área ocupada, disposición de mobiliario y equipos.		RNE GE.020 Art. 8,910 y 11.		
2.- CÁLCULO DE LA MAXIMA CAPACIDAD Y DETERMINACION DE LOS ANCHOS MINIMOS DE LOS COMPONENTES DE EVACUACION				DESARROLLO POR EL INSPECTOR	
2.01	Determinacion de la capacidad máxima del local (consignar los resultados parciales cuya suma determine el cálculo de la capacidad maxima del edificio).	RNE A.130 artº 3 RNC III-XIV-4, N.T. de Diseño Arquitectónico para Centros Educativos de Educación Inicial- Determinacion de tipologias educativas 3.2 N.T. de Diseño para Centros educativos Urbanos Normas de Espacios Educativos 2.2.0 RD Nº 1109-2003-ED y otras normas vigentes.	RNE A.130 Cap. I RNE A .010 Cap. X-59 RNE A.020; A.030; A.040; A.050 y RM Nº 970-2005/MINSA; A.0.60; A.070; A.080; A.090 ; A.100 Cap. I-7; A.110 y otras normas vigentes.		
2.02	Determinación de los anchos mínimos de los Componentes de Evacuación (puertas, rampas, pasajes y escaleras). Asimismo, el número y tipos de escaleras (integradas, de evacuación -con vestibulo previo ventilado-, presurizadas (*), abiertas y cerradas).	RNE A.130 artº 3; RM Nº 970 - 2005 / MINSA; RNC III-XI-4 (Comercio) N.T. de Diseño Arquitectónico para Centros Educativos de Educación Inicial- Criterios de Seguridad 2º N.T. de Diseño para Centros educativos Urbanos Normas de Confort 4.8.2. y 4.8.3 RD Nº 1109-2003-ED y otras normas vigentes RNC III-XI-3.	RNE A.130 Cap. I; RNE A 0.10 Capítulo V - VI y otras normas vigentes RNE A.070 Art. 9 º, 10 º y 12º		
3.- AFORO Y ANCHOS DE LOS COMPONENTES DE EVACUACIÓN					
3.01	El aforo exhibido en el local es menor o igual a la capacidad máxima calculada en el numeral 2.01 del presente informe	RNC III-XIV-4	RNE A.130 Cap. I-3, 4 ; Cap. I-III-20 y 21 RNE A .010 Cap. X-59 RNE A.020; A.030; A.040; A.050 y RM Nº 970-2005/MINSA; A.0.60; A.070; A.080; A.090 ; A.100 Cap. I-7; A.110 y otras normas vigentes.		

III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL						
A) ARQUITECTURA						
ITEM	VERIFICACIÓN	RNC / OTROS	RNE / OTROS	CUMPLE SI NO		OBSERVACIONES
3.02	El ancho libre de los componentes de la evacuación -puertas y rampas peatonales, pasajes de circulación y escaleras-, ¿cumple con el ancho determinado en el numeral 2.02 del presente informe?	RNE A.130 Cap I; RNC-III-XIV-4; RM N° 970-2005/MINSA; RNC III-XI-4 (Comercio); N.T. de Diseño Arquitectónico para Centros Educativos de Educación Inicial- Criterios de Seguridad 2º N.T. de Diseño para Centros educativos Urbanos Normas de Confort 4.8.2. RD N° 1109-2003-ED y otras normas vigentes RNC III-XI-3.	RNE A.130 Cap. I -III Art. 22, 23 y 24 RNE A.130 Cap. I RNE A.130 Cap VI Art. 72 - RNE A.080 Cap.III-12 RNE A.070 Cap. II-7.			
4.- ACCESOS / PUERTAS						
4.01	Las salidas de escape cuentan con puertas que abren desde el interior accionadas por simple empuje.	RNE A.130 Sub Cap. I - 5,6,7 y 8; RNC III-XIII-10; RNC III-XIV-5 y RNC V-I-6.1.	RNE A.130 Sub Cap. I - 5,6,7 y 8.			
4.02	La instalación cuenta con un sistema de evacuación a prueba de humo y fuego (puertas, muros, escaleras, entre otros)	RNC V-II-10.6 y RNC V-II-10.7.; NTP 350.063.1	RNE A.130 artº 10,11; A.130 art 6; NTP 350.063.1			
4.03	En el caso de edificaciones como hospitales, clínicas, albergues, cárceles, industrias y para proporcionar protección a discapacitados en cualquier tipo de edificación: Existen refugios horizontales a prueba de fuego y humo.		RNE A.130 artº 14; A.130 artº 42 al 51; NTP 350.063.1			
4.04	Las puertas con superficies vidriadas cuentan con bandas señalizadoras entre 1.20 m y 0.90 m de altura y cuentan con barras de empuje.	RNC V-I-6.3	RNE A.20 Cap. III-19			
4.05	Las puertas ubicadas en la ruta de evacuación cuentan con mecanismos automáticos de cierre de puertas, cuya duración como máximo es de 15 segundos.		RNE A.130 Sub Cap. I Art. 9			
4.06	Las puertas ubicadas en rutas o sistemas de evacuación en ambientes con carga de ocupación mayor a 100 personas, locales de reunión mayor a 50 personas, locales de salud y áreas de alto riesgo con más de 5 personas, cuentan con barra antipánico a una altura de 30" - 44".		RNE A.130Cap.I, Sub Cap I Art. 8 inciso d			
4.07	En el caso de Instituciones Educativas, las puertas de las aulas abren hacia fuera 180º sin interrumpir el tránsito en los pasadizos de circulación.	RJ 338 INIED; Normas Técnicas de Diseño para Centros Educativos Urbanos Inicial, Primaria y Secundaria; RD N° 1109-2003-ED Institutos Superiores y otras normas Sectoriales	RNE A.040 Cap. III-11			
4.08	En el caso de Instituciones Educativas, los ambientes que albergan más de 40 personas tienen 2 puertas distanciadas entre sí para fácil evacuación, el ancho mínimo de la puerta es 1.00 m..	Normas Técnicas de Diseño para Centros Educativos Urbanos Inicial	RNE A.040 Cap. III-11			
4.09	En edificaciones en general, las puertas de salida que sean requeridas como Puertas de evacuación cuentan con mecanismo de fácil apertura y el giro es en el sentido del flujo de los evacuantes.	RNC V-I-6.1 y V-I-6.2	RNE A.130 Cap. I-I-5, 6,10 y 11.			
4.10	En edificaciones comerciales y oficinas, las puertas que permiten el acceso a la azotea cuentan con mecanismos de apertura a presión en el sentido de la evacuación	RNC V-I-3	RNE A.070 Cap. III-11 RNE A.080 Cap. III-11			
4.11	En edificaciones comerciales, los pasajes de circulación según su importancia cumplen con el ancho mínimo requerido.	RNC III-XI-3	RNE A.070 Cap. III-12			
4.12	En oficinas administrativas, la dimensión de las puertas de acceso, comunicación y salida cumplen con los anchos mínimos.	RNC III-XIV-5	RNE A.080 Cap. III-10			

III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL						
A) ARQUITECTURA						
ITEM	VERIFICACIÓN	RNC / OTROS	RNE / OTROS	CUMPLE SI	NO	OBSERVACIONES
4.13	En oficinas administrativas con capacidad mayor a 50 personas, las puertas de las escaleras de escape cuentan con barra antipánico y cierre automático.	RNC V-I-6.1	RNE A.130 Art. 6, 7d; RNE A.080 Cap. III-13-b			
4.14	Los pasajes de circulación, escaleras, accesos y salidas de evacuación no presentan obstrucciones.	V-I-2; D.S. N° 42-F Art. 66 y 69	RNE A.130 Cap.II-13 y D.S. N° 42-F Art.66 y 69			
4.15	El sentido del giro de las puertas de los accesos no invaden las vías y áreas de uso público.	RNC III-VII-13; RNC III-XIII-9 ;III-XIII-10 y III-XIV-5.	RNE A.010 Cap.II-8 y RNE A 0.60 Cap. II Art. 7.			
4.16	En locales de tipo industrial, existe retiro lateral de seguridad o retiro para control de siniestros.	RNC III-XII-3, RNC III-XII-4				
4.17	En locales de tipo industrial, la distancia máxima recorrida desde el interior hacia una puerta de salida es máximo de 20m.	RNC III-XII-6; D.S. N° 42-F Art. 137	D.S. N° 42-F Art. 137			
4.18	En locales de tipo industrial, las salidas de emergencia son adecuadas en cuanto a su ubicación y dimensiones.	RNC III-XII-5; D.S. N° 42-F Art 136, 137	D.S. N° 42-F Art.136, 137			
4.19	En locales de tipo industrial, la altura de las edificaciones estan limitadas de acuerdo con los riesgos de las mismas.	D.S. N° 42-F Art. 113	D.S. N° 42-F Art. 113			
4.20	En locales de tipo industrial de más de 1,000 m² de área construida, Se permite el desplazamiento de las personas con discapacidad.	RNC NTE A.060 y NTE.190.	RNE A 0.60 Cap. III, Art. 26			
4.21	El almacenamiento de grandes cantidades de líquidos inflamables, se realiza en edificios aislados de construcción resistentes al fuego, o en tanques y distanciados de los demás edificios.	D.S. N° 42-F Art 177	D.S. N° 42-F Art. 177 EM 100 Art. 4.2			
4.22	Los ambientes que albergan los calderos son de construcción resistente al fuego.	RNC V-II-14.2	RNE EM 100 Art. 9			
4.23	En locales de tipo industrial, las zonas con alto riesgo de propagación de incendio originado por un caldero de vapor de mediana y las de alta presión o donde se fabriquen, empleen o manipulen materiales explosivos o altamente inflamables se encuentran separados completamente.	D.S. N° 42-F Art 458	D.S. N° 42-F Art. 458			
4.24	En locales de tipo industrial, el tráfico vehicular y peatonal se encuentran diferenciado.	D.S. N° 42-F Art. 92	D.S. N° 42-F Art. 92			
4.25	En locales de tipo industrial, los ambientes cumplen con las condiciones de ventilación.	D.S. N ° 42-F artº 65, 100, 101	RNE A.060 artº 9; D.S. N ° 42-F artº 65, 100, 101			
4.26	En edificaciones comerciales, Existe una adecuada ventilación natural o artificial, siendo el área mínima de ventilación superior al 10% del área que ventila.	RNC III-XI-8	RNE A.070 Art. 5			
4.27	En mercados, Las puertas de acceso/salida son de igual ancho de los pasajes que en ellas desembocan, y no son menores a 3.00 m de ancho.	RNC Normas Técnicas Complementarias D.A. N° 1166-Lima	RNE A.070 Art. 12			
4.28	Las áreas de acceso público permiten el desplazamiento de las personas con discapacidad.	NTE A.060 NTE A.090	RNE A.120; A.070 Art. 9			
4.29	Otras verificaciones					
5.- VÍAS DE CIRCULACIÓN						
5.01.- CORREDORES/RAMPAS						
5.01.01	La distancia horizontal -desde cualquier punto del interior de una edificación al vestíbulo de acceso o a una circulación vertical que conduzca directamente al exterior- es como máximo 45.00 m sin rociadores ó 60.00 m con rociadores.	RNC V-I-5.7; RNC V-I-5.8	RNE A.010 Art. 25 c			
5.01.02	Las rampas que se ubican en las vías de evacuación cuentan con una pendiente menor o igual a 12% y cumplen con las condiciones especificadas en la norma.	RNC NTE A.060 Art 9	RNE A. 130 Cap. I-II-16; RNE A 10 Cap VI -32			
5.01.03	En establecimientos de salud, las rampas para servicio y pacientes cumplen con la pendiente, cuenta con los anchos, los acabados antideslizantes y barandas a ambos lados establecidos en la norma.	RNC RM N° 482-96-SA/DM 08.06.97; Cap III, 3.4.2b	RNE 0.50 Sub Capítulo III Art. 25; Cap II - Sub Capítulo I Art.14°			
5.01.04	En establecimientos de salud, las rampas para discapacitados tienen ancho mín. de 1.20m y longitud no mayor de 6.00 m y pendiente máxima de 8.33% con 2 pasamanos a una altura de 0.90 m y 0.75m del nivel de piso terminado.	RNC NTE A.060 Art. 11	RNE 0.50 Cap.III-25-a,b,c,d			
5.01.05	En locales hospitalarios, los pasajes de circulación cuentan con los anchos mínimos y las características indicadas en la norma.	RNC RM N° 482-96-SA/DM 08.06.97; Cap III, 3.4.1	RNE A.50 Cap.II-I-13			

III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL						
A) ARQUITECTURA						
ITEM	VERIFICACIÓN	RNC / OTROS	RNE / OTROS	CUMPLE SI NO		OBSERVACIONES
5.01.06	En locales de tipo industrial, se cuenta con acceso para vehículos públicos, para atención a todas las áreas en caso de siniestros.		RNE A.60 Cap.II-5			
5.01.07	Los pasajes que forman parte de una vía de evacuación están libres de obstáculos en el ancho requerido	RNC V-I-2	RNE A.010 Cap.V-25-b			
5.01.08	Los escapes o salidas conducen directamente a la calle -o permiten la comunicación con ésta por pasillos de un ancho mínimo igual a la suma de los anchos de todas las circulaciones que conduzcan a ellos- y están defendidos de desprendimientos de vidrios, molduras, etc.	RNC III-XIII-2 ; V-I-1.3; III-XIV-2; III-XI-3				
5.01.09	En salones de juegos o tragamonedas, la distancia entre frente de máquinas, es la adecuada para tener corredores principales de 1.20 m, entre espaldar de silla.	RNC III-XI-3	RNE Norma A.130 Art. 22			
5.01.10	Las tiendas por departamentos, supermercados y sala de espectáculos son autónomas en su evacuación, (no aportan evacuantes al interior del centro comercial o complejo comercial)		RNE A.130 Art. 28			
5.01.11	En locales de espectáculos, recreación y deportes según corresponda, los respaldos de las butacas están distanciados en 0.85 m. y la distancia mínima entre el frente de un asiento y el respaldo del próximo es de 0.40 m.	RNC III-XIII-7	RNE A.100 Art. 18 a,b.			
5.01.12	En locales de espectáculos, recreación y deportes según corresponda, las filas limitadas con dos pasillos no cuentan con más de 14 butacas y la limitada por uno solo no cuenta con más de 7 butacas.	RNC III-XIII-7	RNE A.100 Art. 18 f.			
5.01.13	En el caso de Instituciones educativas, el ancho de los pasajes que sirven de ingreso a las aulas cumplen las normas del Ministerio de Educación.	RJ 338 INIED RD 1109-ED	RNE Norma A.130 Art. 22; RNE Norma A.04 0 Art. 9			
5.01.14	En restaurantes, la distancia entre el respaldar de las sillas ocupadas cuenta con 0.50 m como mínimo.	D.S. Nº 021-92-ITINCI Reglamentos de Restaurantes				
5.01.15	La azotea cuenta con parapeto de seguridad de 0.90 m o 1.00 m de alto.	RNC NTE A.060 Art. 11.3; RNC VII-I-3.12	RNE Norma A.020 Cap. III Art. 23; A.010 Cap VI Art. 33°			
5.01.16	En mercados, los pasadizos principales miden 3.00 m y los pasadizos secundarios entre 2.00 m y 2.40 m según norma que corresponda.	Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abastos Anexo-RM Nº 282-2003-SA/DM Art. 10 Estructura Física	RNE Norma A.130 Art. 22; RNE Norma A.070 Art 12			
5.01.17	En pasajes peatonales y/o vehiculares internos, se diferencia la vereda con relación a la calzada, mediante un cambio de nivel o elementos que diferencien la zona para vehículos de la circulación de personas, de manera que se garantice la seguridad de éstas.	RNC V-I-2	RNE Norma GH.020 Cap. II Art. 18			
5.01.18	Otras verificaciones					
5.02.- ESCALERAS / ASCENSORES/OTROS						
5.02.01	El número, tipo y ancho de escaleras (integradas/evacuación) corresponden al cálculo de evacuación, al uso y altura de local.	RNC III-XI-4, RNC V-II-10.6, RNC V-II-10.7, RD 1109-ED; RJ 338 INIED	RNE A.010 Cap VI Normas de acuerdo al giro del local.			
5.02.02	Las escaleras comunican todos los niveles de las edificaciones y están intercomunicadas entre sí por pasadizos.	RNC III-X-13.5; RNC III-X-15	RNE A 0.10 Cap. VI-29-b y I 27-a			

III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL						
A) ARQUITECTURA						
ITEM	VERIFICACIÓN	RNC / OTROS	RNE / OTROS	CUMPLE SI NO		OBSERVACIONES
5.02.03	Las escaleras son continuas desde el primer hasta el último piso; el número de peldaños así como las dimensiones de pasos, contrapasos, descansos y barandas cumplen con lo normado.	RNC III-X-13.5, 13.9, 13.10; 13.11 8	RNE A. 010 Cap. VI-27 a, Art 29 A.130 Cap I -III-23			
5.02.04	En abertura al exterior, mezanine, costado abierto de escalera, descanso, pasaje abierto, rampa, balcón, terraza y ventana de edificios que se encuentren a una altura superior sobre el suelo adyacente (de 0.30 a 1.00 m según la norma que corresponda), existe una baranda o antepecho para evitar la caída de personas.	RNC NTE 0.60 Art. 11	RNE A.010 Cap. VI-33			
5.02.05	Las escaleras de evacuación cumplen con los requisitos.	RNC V-II-10.6; RNC V-II-10.7	RNE A.10 Cap. VI-27			
5.02.06	En Instituciones Educativas, el número y ancho de las escaleras corresponde al número de ocupantes.	RD 1109-ED; RJ 338 INIED	RNE 0.40 Cap.III-12-c			
5.02.07	En Establecimientos de salud, las escaleras de uso general tienen un ancho mínimo de 1.80 m medido entre paramentos y cuenta con pasamanos a ambos lados.	RM N° 482-96-SA/DM 08.06.97 Cap. III 3.4.2.a	RNE 0.50 Cap.III-I-14-a			
5.02.08	En las unidades de hospitalización, la distancia entre la última puerta del cuarto del paciente y la escalera mide máximo 35.00 m (RNC) y 25 m máximo (RNE).	RM N° 482-96-SA/DM 08.06.97 Cap. III 3.4.2.a	RNE 0.50 Cap.III-I-14-a			
5.02.09	En Establecimientos de Salud, las escaleras integradas cuentan con pasamanos a ambos lados a una altura de 0.90 m y 0.75 m de altura.	RM N° 482-96-SA/DM 08.06.97 Cap. III 3.4.2.a	RNE 0.50 Cap.III-26-b			
5.02.10	En Establecimientos de Salud, las zonas de aproximación a la escalera integrada presenta textura diferente al piso predominante.		RNE 0.50 Cap.III-26-a			
5.02.11	En hospitales, existe una división resistente al fuego por piso de hospitalización de modo que genere áreas de refugio; asimismo las áreas de sala de operación, cuidado intensivo y diálisis tienen cerramiento cortafuego.	RNC V-II-6,7,8,9,10,11	RNE Norma A.130 Cap. VII Art. 82, 83, RNE Norma A.130 Cap. I Art. 14, RNE A.130 Cap. III.			
5.02.12	En establecimientos de salud, los laboratorios en donde se utilicen materiales inflamables, combustibles o de riesgo -considerados como de riesgo severo- están protegidos de acuerdo con la norma NFPA 99, Estándar for Health Care Facilities.	RNC V-II-1.2	RNE Norma A. 130 Cap VIII Art. 85			
5.02.13	En establecimientos de salud, las áreas de riesgo (sala de calderos, lavanderías centrales, laboratorios, salas de almacenamiento, salas de recolección de residuos, entre otros) se encuentran protegidos con cerramientos cortafuego.	RNC V-II-14.2	RNE Norma A. 130 Cap VIII Art. 86			
5.02.14	En edificaciones destinadas a uso de oficinas, las escaleras de evacuación están aisladas del recinto mediante una puerta a prueba de fuego.	RNC V.-II-10.6 y RNC V-II-10.7	RNE 0.80 Cap.III-13-b, RNE Norma A.010 Cap. VI Art. 26 b			
5.02.15	Las edificaciones destinadas a servicios comunales de tres pisos o más y con plantas superiores a los 500.00 m² cuentan con una escalera de emergencia, adicional a la escalera de uso general ubicada de manera que permita una salida de evacuación alternativa.		RNE 0.90 Cap. II-7			
5.02.16	En las escaleras integradas y escaleras de evacuación no existen componentes de puertas, tabiques u otros elementos que representen obstáculos.	RNC V--I-2	RNE A.130 Cap. I-Sub Cap II Art. 13			
5.02.17	En caso que la edificación cuente con una escalera de evacuación del tipo presurizado, ésta cumple con los requisitos normativos.	RNC V-II-10.6 y RNC V-II-10.7	RNE A.130 Cap.I-4 A0.10 Art. 26 b)			
5.02.18	Los corredores y escaleras de escape se encuentran libres de aberturas correspondientes a los ductos de basura o similares.	RNC V-II-10.4				
5.02.19	En edificaciones mayores de 10 pisos, los ascensores están equipados con intercomunicadores, llave maestra de anulación de mando y llave de bombero que permita el direccionamiento del ascensor.		RNE A.130 Cap. I-II-19			
5.02.20	En edificaciones del tipo industrial, se cuenta con escalera tipo caracol que permite la comunicación exclusivamente de un piso a otro cuya capacidad de evacuación no es mayor a cinco personas.		RNE A.130 Cap. I-II-18-d			
5.02.21	En locales de tipo industrial, Las escaleras con más de 4 peldaños están protegidas con barandas en el lado abierto y las escaleras encerradas llevan por lo menos un pasamanos en el lado derecho de bajada.	D.S. N° 42-F Art. 79	D.S. N° 42-F Art. 79			
5.02.22	En locales de tipo industrial, las escaleras exteriores de escape son de materiales incombustibles y conducen directamente a la calle o por medio de un pasaje resistente al fuego.	D.S. N° 42-F Art. 126	D.S. N° 42-F Art. 126			

III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL						
A) ARQUITECTURA						
ITEM	VERIFICACIÓN	RNC / OTROS	RNE / OTROS	CUMPLE SI	NO	OBSERVACIONES
5.02.23	En locales de tipo industrial, las actividades o funciones con elevado peligro de fuego se desarrollan dentro de ambientes asilados con puertas cortafuego y revestidos con materiales ignífugos.	RNC III-XII-12; RNC V-III-1.2; D.S. Nº 42-F Art. 115; 116	RNE A.060 Art. 13; D.S. Nº 42-F Art. 115. Art. 116 ; EM 100 Art. 4.2			
5.02.24	En edificaciones de servicios comunales con plantas superiores a 500 m², Existe una escalera de emergencia adicional a la escalera de uso general.		A.090 Art. 7			
5.02.25	En galerías comerciales y conjunto de tiendas se cuenta con separación corta fuego cada 20 m lineales de frente así como en las paredes posteriores colindantes con una resistencias mínimas de acuerdo a lo normado.		RNE A.130 Cap.VIII-Art. 90, 91			
5.02.26	Otras verificaciones					
6.- ACABADOS						
6.01	En Instituciones Educativas, las áreas húmedas están cubiertas con materiales impermeables y los pisos en general serán de material antideslizante y no están pulidos.	Directiva Nº 029-DRELM-UGI/EI-ER-2005	A.040 Cap.III Art.10 b y c.			
6.02	En Establecimientos de Salud, el acabado del piso de las rampas es antideslizante.	R.M. 482-96-SA/DM	A.050 Cap II Sub Cap. I Art.14 b			
6.03	En Establecimientos de Salud, para indicar la proximidad a las rampas y otros cambios de nivel, el piso tiene una textura diferente con respecto al predominante, en una distancia no menor de 1.20 m. y del mismo ancho de la rampa; los pasamanos de dichas rampas, se prolongan 0.60 m. en el arranque y en la llegada. El piso es firme, uniforme y antideslizante.	RM Nº 482-96-SA/DM 08.06.97 Cap III 3.4.2.b	RNE A.050 Art 14-b; 24-e, 25-j, 25-k, 25-l			
6.04	En locales comerciales, el material de acabado de los pisos exteriores es antideslizante.	NTE A.060 Art. 5	RNE A.070 Cap. III Art. 13			
6.05	Los puestos de comercialización en los mercados son de material no inflamable. Donde se requiera los pisos son de material impermeable, antideslizante y liso y con pendiente de por lo menos 1.5% hacia las canaletas o sumideros.	RNC - N.T. para la construcción de Mercado de abastos D.A. Nº 1166, NTE A.060 Art. 5	RNE A.070 Cap. III Art. 13, 16			
6.06	En aeropuertos, terminal terrestre, ferroviario y portuario, los pisos son de material antideslizante.	NTE A.060 Art. 5	RNE A.110 Cap. II - 3			
6.07	Los pisos son estables y tienen superficie antideslizante; cuentan con alfombras fijas al piso, confinadas entre paredes y con platinas en sus bordes.	NTE A.060 Art. 5	RNE A. 120 Cap. II - Art. 5 a y f			
6.08	Los acabados de las escaleras de evacuación son de material incombustible	RNC V-II-10.6	RNE A.010 Cap. VI-27 d			
6.09	Los elementos de acabado (revoques, cielo raso, enchapes, etc.) no implican riesgo de desprendimiento.	RNC V-I-1.3; RNC VII-II-5.5.1, VII-5.5.7, VII-II-5.6.1				
6.1	La carpintería metálica, de madera y plástico esta adecuadamente fijada.	RNC VII-II-6				
6.11	En piscinas, el acabado de los pisos del área que rodea el estanque es impermeable y antideslizante.	RNC III-XV-8.1; D.S. Nº 007-2003-SA Art 16	D.S. Nº 007-2003-SA Art. 16			
6.12	Otras verificaciones					
7.- VARIOS						
7.01	Los ductos de chimenea se extienden por encima de cualquier construcción manteniendo las distancias horizontal y vertical que dicta la norma.	RNC V-II-13.16	RNE EM.060 Art. 5 -2			
7.02	Los estacionamientos en sótanos cuentan con ventilación natural o cuentan con sistema de extracción mecánica	RNC III-XI-8	RNE A.80 Cap. IV-22 RNE A. 010 Cap. IX-Art. 53			
7.03	Las piscinas cuentan con escaleras y barandas de acuerdo a lo normado	D.S: Nº 007-2003-SA Art 29	D.S: Nº 007-2003-SA Art.29			
7.04	En toda edificación que cuente con un sistema de administración de humos, éste cumple con la NFPA 101 y 92		RNE Norma A.130 Cap VI Art. 80			
7.05	En Instituciones Educativas; Educación Inicial funciona sólo en el primer piso, Educación Primaria hasta el 2do piso y Educación Secundaria hasta 3er piso.	RJ 338 INIED RD 1109-ED	RJ 338 INIED RD 1109-ED			
7.06	Los juegos infantiles de carpintería metálica, de madera o plástico están bien instalados y cuentan con el debido mantenimiento.	VII-II-6.2	G.E. 040, Art. 11			
7.07	Otras verificaciones.					

III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL

B) INSTALACIONES SANITARIAS

ITEM	VERIFICACIÓN	RNC / OTROS	RNE / OTROS	CUMPLE		OBSERVACIONES
				SI	NO	
1.01	Las tuberías de agua o desagüe (alimentación, impulsión, redes de distribución, etc.) no presentan fugas de agua.	S 222.3.06 S 226.2	IS 010 artº 2.3 Item g) IS 010 artº6,1 Item a)			
1.02	Las tuberías colgadas o adosadas están fijadas a las estructuras evitando esfuerzos secundarios en las tuberías.	S 222.3.10	IS 010 artº 2.3 Item k)			
1.03	Existen válvulas de control general operativas en el sistema de agua potable, no presentan fugas.	S 222.1.07, S222.	IS 010 artº 2.1 ITEM l), ART 2.5 Item c)			
1.04	Los depósitos de almacenamiento (tanque elevado, cisterna, otros) son de material resistente e impermeable y están dotados de los dispositivos necesarios para su correcta operación y mantenimiento.	S 222.4.06	IS 010 artº 2.4 Item g)			
1.05	Los reboses de los depósitos de almacenamiento presentan buen funcionamiento.	S 222.4.12	IS 010 artº 2.4 Item L)			
1.06	Los equipos de bombeo instalados cuentan con espacio libre alrededor, piso impermeable con pendiente menor al 2% hacia el desagüe, ventilación adecuada y los que se encuentren en el exterior, protegidos contra la intemperie.	S 222.5,01	IS 010 artº 2.5 Item a)			
1.07	Los equipos de bombeo están instalados sobre fundaciones de concreto proyectadas para absorber vibraciones.	S 222.5,02	IS 010 artº 2.5 Item b)			
1.08	En los casos de obligatoriedad de sistema de agua contra incendio, existe el drenaje para la evacuación del agua utilizada en combate de incendio.	S 224.5	IS 010 artº 2.5 Item b)			
1.09	El sistema de agua o desagüe asegura la evacuación de las aguas residuales.	S 226.1.01	IS 010 artº6,1 Item a)			
1.10	Existen desagües indirectos que en su recorrido utilizan canaletas, cajas, sumideros y otros dispositivos. están provistos de rejillas o tapas removibles para seguridad de las personas.	S 226.2.30	IS 010 artº6,2 Item r)			
1.11	Existe sistema de evacuación de aguas de lluvia en buenas condiciones que no afectan a las estructuras.	S 227.1.05,S 227.	IS 010 ART 7,1 Item c, d, e) A 010 ART 15			
1.12	Otras verificaciones					

III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL						
C) INSTALACIONES ELECTRICAS						
SUMINISTRO (S):						
ITEM	VERIFICACIÓN	CNE V	CNE U	CUMPLE SI NO	OBSERVACIONES	
1 TABLERO GENERAL Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN (DESARROLLAR UNO POR CADA TABLERO EXISTENTE)						
1.01	Cuenta con señalización de seguridad de riesgo eléctrico en la tapa o adjunta a ella.	DGE PART III	150.404			
1.02	El gabinete es de un material aprobado y adecuado para el ambiente donde se encuentra.	4.7.3.1, 4.10.4.1 4.7.2.1	020.024 070.3022			
1.03	Cuenta con directorio de circuitos impreso en un material adecuado.	2.1.20	020.100.3			
1.04	Cuenta con mandil.	4.10.3.6	020.202			
1.05	Los Interruptores Termomagnéticos (ITM's) corresponden a la capacidad de corriente de los conductores que protegen.	3.1.2.2, 3.5.1.3	080.010, 080.400			
1.06	Los espacios de reserva tienen tapa.	4.7.2.3	070.3026			
1.07	Cuenta con barra de tierra y está conectado a tierra.	4.10.4.7	060.402.1.h			
1.08	La sección de los conductores de protección cumple la norma	3.6.10.5	060.814			
1.09	Existe suficiente espacio alrededor del tablero con el objeto de permitir una rápida y segura manipulación y mantenimiento.	2.1.15, 4.10.2.5	020.308, 020.312			
1.10	Cuenta con interruptores diferenciales.		020.132			
1.11	Otras verificaciones.					
2 INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS NO INCORPORADOS EN TABLEROS ELÉCTRICOS						
2.01	Cuenta con caja de protección de material aprobado y adecuado para el ambiente donde se encuentra.	4.9.1.3, 4.9.1.4	080.108			
2.02	Si la caja de protección es de metal tiene conexión a tierra.	4.9.1.12	060.402.1.h			
2.03	Corresponde a la capacidad de corriente de los conductores que protegen.	3.5.1.3	080.400			
2.04	Otras verificaciones.					
3 CABLEADO						
3.01	El tipo de conductores utilizados es el adecuado y se encuentra protegido mecánicamente.	4.1.1.4, 4.5.16, 4.5.17, 4.5.18, 4.5.20	070.212, 070.904			
3.02	La capacidad de corriente de los conductores corresponde a la corriente del circuito y cumple con las secciones mínimas.	3.2.2, 4.2.3	030.002, 030.04			
3.03	Las secciones mínimas de los conductores no alimentadores de cobre son de una sección nominal no menor de 1.5 mm ² .	4.2.1.4	030.002			
3.04	En el alambrado fijo no se ha instalado conductores flexibles (tipo mellizo).	4.3.2.6	030.010.3			
3.05	Los conductores en ambientes húmedos y/o corrosivos son del tipo adecuado.	4.2.1.7, 4.2.1.8	070.100, 030.006			
3.06	Los empalmes han sido ejecutados en cajas de paso y están unidos con dispositivos apropiados para el uso o con soldadura de bronce, soldadura de arco o soldadura blanda con un metal o aleación fusible.	2.1.14.2, 4.1.1.14	070.3002			
3.07	La conexión de conductores a partes terminales están asegurados con una buena conexión sin dañar a los conductores utilizando conectores a presión, terminales para conexión soldada, o empalmes a terminales flexibles.	2.1.14.1	070.112			
3.08	Las cajas de paso tienen tapa.	4.6.2.11	070.3002			
3.09	Las canalizaciones metálicas están conectadas a tierra.	4.1.1.8	060.002			
3.10	Otras verificaciones.					
4 TOMACORRIENTES Y ENCHUFES						
4.01	Los tomacorrientes de aplicación simple con cubierta metálica están conectados a tierra.	5.8.13.1				
4.02	Los tomacorrientes instalados en la cocina, lavandería, baños, garajes y exteriores son del tipo de puesta a tierra y conectados al sistema de puesta a tierra.	3.1.1.6	150.700			
4.03	La carga corresponde a la capacidad de corriente del circuito.	3.1.2.3	150.700			
4.04	La carga de las extensiones no excede la capacidad de corriente del tomacorriente.	3.1.2.3	150.700			
4.05	Las tapas de tomacorrientes están fijas con sus respectivos tornillos de fijación, no presentan rajaduras o están rotas.	2.1.12	150.700.1			
4.06	Los enchufes no presentan partes activas expuestas y su construcción es de frente muerto.	5.8.13.1.d				
4.07	Existen tomacorrientes con toma de puesta a tierra para los equipos con enchufe con espiga de puesta a tierra.	5.8.13.3.a	060.512.a			
4.08	Cuenta con tomacorrientes del tipo de puesta a tierra en cocina, lavandería, baño y exteriores.	3.1.1.6	150.700			
4.09	Los equipos como refrigeradoras, congeladoras, aire acondicionado, lavadoras, secadoras, bombas de sumidero, equipos eléctricos de acuarios, herramientas accionadas por motor y artefactos accionados por motor, se encuentran firmemente conectados a tierra.	3.6.6.4.c	060.512.a			
4.10	Cuenta con tomacorrientes apropiados en ambientes húmedos.	5.8.13.2	150.708.1			
4.11	Los tomacorrientes instalados en baños y lavanderías que están a una distancia de hasta 3 m de la fuente de agua están protegidos por interruptores diferenciales.		150-700.13			
4.12	Otras verificaciones.					
5 ALUMBRADO E ILUMINACIÓN						
5.01	Los aparatos de alumbrado están firmemente instalados.	2.1.12, 5.8.6.1	170.302			
5.02	Los aparatos de alumbrado no presentan partes activas expuestas.	5.8.2	170.318			

III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL

C) INSTALACIONES ELECTRICAS

SUMINISTRO (S):

ITEM	VERIFICACIÓN	CNE V	CNE U	CUMPLE SI NO	OBSERVACIONES
5.03	Los fluorescentes cuentan con luminarias protectoras de seguridad o cintillos de sujeción.	2.1.12	020.300		
5.04	Las partes conductoras expuestas de aparatos de alumbrado y de equipos están puestas a tierra.	5.8.7.2.a	060.002, 060.400		
5.05	Se ha empleado conductores para el alambrado de los aparatos de alumbrado, de una sección mínima de 0.75 mm ² .	5.8.8.2			
5.06	Existe adecuada iluminación en los espacios de trabajo alrededor de los tableros eléctricos.	2.2.5.4			
5.07	Las tapas de los interruptores están fijas con sus respectivos tornillos de fijación, no presentan rajaduras o están rotas.	2.1.12	170.302		
5.08	Los aparatos de alumbrado que se encuentren en ambientes húmedos o expuestos son del tipo adecuado.	5.8.3	170.324		
5.09	Otras verificaciones.				
6 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA					
6.01	Las instalaciones eléctricas tienen puesta a tierra.	3.6.2, 3.6.3.2 3.6.6.2, 3.6.6.4	060.204 060.806.1		
6.02	Cuenta con certificado de medición la resistencia firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista y la medida es menor o igual a 25 Ohmios.	9.1, 3.6.9.3	060.712		
6.03	La sección del conductor de puesta a tierra es la adecuada.	3.6.10.4	060.810-812 060.1108		
6.04	Estado de conservación del pozo de puesta a tierra es adecuado.	2.1.3, 2.1.12	010.010.3		
6.05	Otras verificaciones.				
7 ALUMBRADO DE EMERGENCIA					
7.01	Las luces de emergencia se encuentran operativas.	7.1.1.3	240.102-202.1		
7.02	Las sub estaciones tienen luces de emergencia operativas.	SUM 111.B.1	SUM 111.B.1		
7.03	Los tomacorrientes se encuentran a una altura apropiada (la distancia del tomacorriente al equipo no será mayor a 1.5 m).		240.304		
7.04	Otras verificaciones.				
8 GRUPO ELECTRÓGENO					
8.01	El área del Grupo Electrónico está señalizada.	DGE PART III SEC 12, SUM 110.A.1	DGE PART III SEC 12, SUM 110.A.1		
8.02	El Tablero de Control y el de Transferencia tiene señal de seguridad de riesgo eléctrico.	DGE PART III SEC 12, SUM 110.A.1	150.404		
8.03	En caso de hospitales y clínicas con sala de operaciones, el grupo eléctrico cuenta con combustible suficiente para hacer funcionar la fuerza motriz a plena carga durante 2 horas.	7.1.2.1.b	240.202.3		
8.04	En caso de hospitales y clínicas con sala de operaciones, cuenta con Tablero de Transferencia Automática con un tiempo de arranque máximo de 10 segundos y retardador de transferencia de 15 minutos al retorno de la energía eléctrica.	7.1.2.1.b	240.202.3		
8.05	Está conectado a tierra.	3.6.6.2.b	060.400-402		
8.06	Otras verificaciones.				
9 MOTORES ELÉCTRICOS					
9.01	Las partes activas expuestas de motores están protegidas contra contacto accidental.	5.2.10.1	160.012		
9.02	Cuenta con dispositivos de protección contra sobrecargas o fallas en el arranque.	5.2.3	160.200-300		
9.03	Los armazones de los motores eléctricos estacionarios están conectados firmemente a tierra.	5.2.11.1	060.400-402		
9.04	La bomba de agua contra incendios tiene alimentación independiente.	RNC S.224			
9.05	Otras verificaciones.				
10 SUBESTACIONES					
10.01	Cuenta con cercos, pantallas, tabiques o paredes de tal modo que formen un recinto que limite la posibilidad de entrada a personas no autorizadas o la interferencia de las mismas con el equipo ubicado dentro.	SUM.110.A.1	SUM.110.A.1		
10.02	Cuenta con señal de seguridad en cada entrada.	SUM.110.A.1 DGE PART III	SUM.110.A.1 DGE PART III		
10.03	El ambiente interior se encuentra libre de materiales inflamables, polvo y humo y no es utilizado para fabricación o almacenamiento, a excepción de las partes menores esenciales para el mantenimiento del equipo instalado.	SUM.110.B.2	SUM.110.B.2		
10.04	Cuenta con sistema de puesta a tierra.	SUM 036.A, 036.B	SUM 036.A, 036.B		
10.05	Otras verificaciones.				
11 ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERAS MECÁNICAS					
11.01	La capacidad de corriente de los alimentadores corresponde a la carga.	3.2.2	030.002, 030.04		
11.02	La carcasa del ascensor, montacargas, escaleras mecánicas está conectada a tierra.	3.6.2, 5.9.2.8	200.046-048		
11.03	Cuentan con constancia de operatividad y mantenimiento refrendada por un profesional de la especialidad.	2.1.12, 9.1	010.010.3		
11.04	Otras verificaciones.				
12 AIRE ACONDICIONADO					
12.01	La capacidad de corriente de los alimentadores corresponde a la carga.	3.2.2	030.002, 030.04		

III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL

C) INSTALACIONES ELECTRICAS

SUMINISTRO (S):

ITEM	VERIFICACIÓN	CNE V	CNE U	CUMPLE SI NO		OBSERVACIONES
12.02	Las partes activas están resguardadas contra contactos accidentales por medio de gabinetes aprobados u otras formas de cubiertas aprobadas.	2.1.16	020.202			
12.03	Cuentan con conexión a tierra.	5.2.11.1, 3.6.6.4	060.400			
12.04	Otras verificaciones.					
13 INSTALACIONES ELECTRONICAS						
13.01	Los sistemas y/o equipos electrónicos están conectados a tierra.	3.6.6.2, 5.9.6.4	060.102-106			
13.02	Las máquinas tragamonedas no presentan superficies energizadas y están conectadas a tierra.	2.1.3, 3.6.6.2	010.010, 060.102			
13.03	Los equipos electromecánicos de ejercicios están conectados a tierra.	3.6.6.2	060.106			
13.04	Otras verificaciones.					
14 OTRAS INSTALACIONES						
14.01						
14.02						
14.03						
14.04						

D) SEGURIDAD Y PROTECCION FRENTE A INCENDIOS						
ITEM	VERIFICACIÓN	RNC / OTROS	RNE / OTROS	CUMPLE		OBSERVACIONES
				SI	NO	
1 EQUIPOS DE LUCES DE EMERGENCIA						
1.01	Todos los medios de evacuación se encuentran provistos de iluminación de emergencia que garantizan la evacuación en el caso de un corte de fluido eléctrico.	RNC IX-II-4, V-I-4.3 / CNE V-7.1.3.2	A-130 artº 40 A.130 Cap. V,VI, VII,VIII,IX			
1.02	En el caso de establecimientos con concurrencia de público, éste cuenta con señales luminosas colocadas en el dintel del vano. Las rutas de evacuación cuentan con unidades de iluminación autónoma con sistema de batería, ubicadas de tal manera que garantizan un nivel de visibilidad de todo el recorrido de la ruta de escape.	RNC IX-II-4, V-I-4.3 / CNE V-7.1.3.2	A-130 artº 41 CNE V-7.1.3.2			
1.03	Otras verificaciones					
2 SEÑALIZACION DE SEGURIDAD						
2.01	La edificación cuenta con señales de evacuación, contra incendio, advertencia de acuerdo a la norma vigente.	NTP 399.010 - 1 RNC V-I-4.3 - V-I-5	A 010 artº 35 A.130 artº 37, 39 A130 Cap VI,VII,VIII,IX NTP 399.010 - 1			
2.02	Los medios de evacuación se encuentran debidamente identificados a lo largo de su recorrido.	A.130 artº 39	A.130 artº 39			
2.03	La cantidad de señales y tamaño se encuentra acorde con el tipo de riesgo y distancia del punto de observación.	NTP 399.010 - 1	A.130 artº 37 NTP 399.010 - 1			
2.04	Las zonas de seguridad interna y externa se encuentran debidamente señalizadas e identificadas.	NTP 399.010 - 1	NTP 399.010 - 1			
2.05	En locales de gran concentración de personas se exhibe el Plano de rutas de evacuación en lugares visibles.	NTP 399.010 - 1 item 15.2.5	NTP 399.010 - 1 item 15.2.5			
2.06	Los materiales y/o residuos peligrosos cuentan con señales de seguridad.	NTP 399.015	NTP 399.015			
2.07	Los ambientes o procesos industriales donde exista presencia de líquidos o vapores inflamables cuentan con señal de no fumar.	D.S. 042-F artº. 181,632,1030 1063,1095,1096,1125.	D.S. 042-F artº. 181,632,1030 1063,1095,1096,1125. RNE EM 100 artº. 4			
2.08	Otras verificaciones					
3 SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO						
3.01	La edificación se encuentra protegida con un sistema de detección y alarma de incendios. Presentaron constancia de mantenimiento y se encuentran operativos.	RNC IX-III-2.4, D.S. 042-F artº 169, 170, 171	A.130 artº 9, Cap. IV A130 Cap VI,VII,VIII,IX,			
3.02	Otras verificaciones					
4 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO						
4.1 EXTINTORES PORTÁTILES						
4.01.01	El número de extintores es el adecuado para el tipo de local y tipo de riesgo existente.	NTP 350.043	NTP 350.043			
4.01.02	Se verifica que los extintores cuentan con tarjeta de control y mantenimiento, se encuentran operativos, a una altura reglamentaria, numerados, ubicados en los lugares especificados y accesibles. Presentaron constancia de operatividad y mantenimiento.	NTP 350.043	NTP 350.043			
4.01.03	La distribución de los extintores no excede la distancia máxima permitida.	NTP 350.043	NTP 350.043			
4.01.04	La tarjeta de control y mantenimiento cuenta con fecha de inspección mensual.	NTP 350.043	NTP 350.043			
4.01.05	Los extintores ubicados a la intemperie se encuentran dentro de gabinetes.	NTP 350.043	NTP 350.043			
4.01.06	Los extintores cuentan con certificado de Prueba hidrostática vigente.	NTP 350.043	NTP 350.043			
4.01.07	Otras verificaciones					

ITEM	VERIFICACIÓN	RNC / OTROS	RNE / OTROS	CUMPLE		OBSERVACIONES
				SI	NO	
4.2 SISTEMAS DE AGUA CONTRA INCENDIO						
4.02.01	Cuenta con sistema fijo de extinción instalado de acuerdo a la norma vigente, según las características de la edificación (hidrante, gabinetes contra incendio, rociadores).	RNC V-II-15 RNC S-224.1 RNC S-224.2 RNC S-224.4 D.S. 042- F	A.- 130 73,80,81,89 A-130 Cap. V,VI,VII,VIII,IX			
4.02.02	Cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento de la red de agua contra incendio (gabinetes, mangas, válvulas, tubería, bombas), en caso tuviese.	RNC S-224.1 RNC S-224.2	A.130 Cap V, VI VII,VIII,IX,X			
4.02.03	Cuenta con constancia de operatividad del sistema de rociadores automáticos (en caso la tuviese).	RNC S-224.1 RNC S224.4	A130 Cap VI,VII, VIII,IX			
4.02.04	Otras verificaciones					
5 CARACTERÍSTICAS ESPECIALES SEGÚN RIESGOS POTENCIALES						
5.01	Los productos o materiales combustibles en el local están almacenados de acuerdo a la norma (archivo, materia prima, producto final, etc.). Los anaqueles se encuentran fijados a pisos, paredes y techos según corresponda.	D.S. 042-F Titulo VII 2da seccion Titulo IX Cap VI 2da sección	D.S. 042-F Titulo VII 2da seccion Titulo IX Cap VI 2da sección			
5.02	En el caso de contar con balones y/o tanques de GLP o líquidos combustibles y derivados de 10 kg, 45 kg y menores a 118.88 kg., cuentan con constancia de mantenimiento y operatividad del deposito ya sea estacionario o movable y de la red de distribución.	D.S. 027-94-EM artº 119,120,121 122,123,124,125 D.S. 032-2002-EM, D.S. 01-94-EM artº 44, 45	D.S. 027-94-EM artº 119,120,121 122,123,124,125 D.S. 032-2002-EM, D.S. 01-94-EM artº 44, 45			
5.03	En locales que cuentan con cocinas, cuentan con cronograma de mantenimiento del sistema de extracción de grasas (Campana y ductos).	RNC V-II-13.3 RM Nº 363-2005-MINSA Titulo II cap V art 21	RM Nº 363-2005-MINSA Titulo II cap V art 21			
5.04	Cuentan con constancia de mantenimiento actualizada de calderos.	RNC IX-I-6.2, D.S 42-F artº 444-448, 450	D.S 42-F art. 444-448, 450			
5.05	En Establecimientos de Salud que hacen uso de Equipos de Rayos X, cuentan con la autorización respectiva otorgada por el IPEN.	Ley 28028 D.S 009-97 Reglamento de Seg. Radiologica	Ley 28028 D.S 009-97 Reglamento de Seg. Radiologica			
5.06	La red de tuberías para transporte de fluidos en estado gaseoso o líquido está identificada de acuerdo a lo normado.	NTP 399.012	NTP 399.012			
5.07	Para centros de recreación que cuenten con piscinas: - Cuenta con letrero indicando la profundidad de ésta. - Cuenta con personal socorrista y atención de primeros auxilios. - La piscina en desuso cuenta con protección. - Cuenta con procedimientos de almacenamiento seguros para productos químicos.	RNC III-XV-8 D.S.007-2003 - SA artº 16,55,56,58,59 60,61	D.S.007-2003 - SA artº 16,55,56,58,59 60,61			
5.08	En establecimientos que utilizan para el desarrollo de sus actividades Gas Licuado de Petróleo (GLP) o Líquidos Combustibles en cantidades superiores a los 0,45 m³ (118,88 gl) y 1 m³ (264, 17 gl) respectivamente presentan ITF emitido por OSINERGMIN.	D.S. 045-2001-EM D.S. 032-2002-EM	D.S. 045-2001-EM D.S. 032-2002-EM			
5.09	En establecimientos que utilizan gas natural, cuentan con constancia de operación y mantenimiento actualizado emitido por el concesionario e instalador.	D.S. 038-2004-EM	D.S. 038-2004-EM			

ITEM	VERIFICACIÓN	RNC / OTROS	RNE / OTROS	CUMPLE		OBSERVACIONES
				SI	NO	
5.10	Otras verificaciones					
IV.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL FUNCIONAL (ORGANIZACIONAL).						
1 GESTIÓN DE PREVENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS						
1.01	Cuenta con Comité de Emergencia y/o Seguridad en Defensa Civil organizado.	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME	D.S.009-2005-TR , R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME			
1.02	Tiene conformadas e identificadas (con integrantes) las brigadas para actuar en caso de emergencias (evacuación, primeros auxilios y contra incendios).	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME	D.S.009-2005-TR , R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME			
1.02	Otras verificaciones					
2 EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL O PLAN DE CONTINGENCIA						
2.01	El Plan se encuentra desarrollado de acuerdo a los riesgos identificados en el local.	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME	D.S.009-2005-TR , R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME			
2.02	Se ha establecido funciones y responsabilidades del Comité de Seguridad y las brigadas.	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME	D.S.009-2005-TR , R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME			
2.03	Se ha considerado procedimientos que permitan el reporte inmediato cuando se genera la emergencia.	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME	D.S.009-2005-TR , R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME			
2.04	El plan cuenta con procedimientos definidos para una evacuación en caso de una emergencia	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME	D.S.009-2005-TR , R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME			
2.05	Se ha establecido un procedimiento para determinar la cantidad de personas evacuadas.	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME	D.S.009-2005-TR , R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME			
2.06	El personal y las brigadas se encuentran capacitados en temas de seguridad, presentaron constancia de capacitación.	D.S.009-2005-T, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME	D.S.009-2005-TR , R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME			
2.07	Presenta cronograma anual de actividades de capacitación, entrenamiento y simulacros del personal y brigadas.	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME	D.S.009-2005-TR , R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME			
2.08	Presenta cronograma de inspección-mantenimiento de señales y equipamiento de seguridad.	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME	D.S.009-2005-TR , R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME			
2.09	Se cuenta con lista de nombres, cargos, departamentos y teléfonos del personal que puedan proveer información en caso de una emergencia, así como con directorio de teléfonos de emergencia (bomberos, hospitales, policía, etc.).	D.S.009-2005-TR, R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME	D.S.009-2005-TR , R.M.247-95-SA/DM, D 015-2007-ME			
2.10	Si el local almacena hidrocarburos, cuenta con procedimientos en caso de fuga, derrame, explosión o incendios.	D.S. 027-94-EM artº 152,153	D.S. 027-94-EM artº 152,153			
2.11	Si el local almacena materiales y/o residuos peligrosos, cuenta con procedimientos de almacenamiento, manipulación y hojas de seguridad.	D.S. 042-F art. 1020	D.S. 042-F art. 1020			
2.11	Otras verificaciones					
3 EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN						
3.01	La cantidad de personas que evacúan las instalaciones de acuerdo al plan de seguridad es concordante con el aforo del local.	A.010 artº. 59 A.100 artº. 16 A.130 artº. 4,20,21,25,27	A.010 artº. 59 A.100 artº. 16 A.130 artº. 4,20,21,25,27.			

ITEM	VERIFICACIÓN	RNC / OTROS	RNE / OTROS	CUMPLE		OBSERVACIONES
				SI	NO	
3.02	Los ascensores, rampas de accesos vehiculares sin veredas y/o cualquier rampa con pendiente mayor a 12%, escaleras mecánicas, escaleras de gato y escaleras de caracol (a excepción de los usados para riesgos industriales), no están siendo consideradas como medios de evacuación.	A-130 artº 18	A-130 artº 18			
3.03	Las puertas y dispositivos contrafuego en las escaleras de evacuación, áreas de refugio, entre otros; cuentan con certificación de resistencia al fuego no menor al 75% de la resistencia de la caja de escalera a la que sirven.	RNC V-II-10.7 NTP 350.063.1 A-010 artº 26, 27 A-130 artº 6, 8, 10, 11, 14	A 010 artº 26, 27 A-130 artº 6, 8, 10, 11, 14 NTP 350.063.1			
3.04	En el caso de industrias, las puertas y accesorios de los ambientes donde se desarrollan actividades o funciones de alto riesgo de fuego, tienen certificación de resistencia al fuego.	D.S. 042 F artº 128, 129	D.S. 042 F A. 060 art. 13 NTP 350.063.1			
3.05	Para el caso de áreas de reunión, centro educativos y edificaciones de alto riesgo con cerraduras para salida retardada, se tiene establecido procedimientos que en caso se activara una alarma o pérdida de energía hacia el dispositivo, se elimine el retardo.	A-130 artº 9	A-130 artº 9			
3.06	En caso de contar con escalera de evacuación presurizada, cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento del sistema.	A 010 artº 26 A-130 Cap. I Sub-cap. IV	A 010 artº 26 A-130 Cap. I Sub-cap. IV			
3.07	Para riesgos especiales (distancia mayores a 60 m) se ha presentado el sustento de las distancias de recorrido mayor, horizontales desde cualquier punto, en el interior de la edificación, al vestíbulo de acceso o a una circulación vertical que conduzca directamente al exterior, basado en los requisitos adicionales definidos en la NFPA 101.	RNC V-I-5.8	A.010 artº 25 A.130 artº 26,27			
3.08	El material combustible o material de cualquier tipo que se almacena cercano a las vías de salida de edificios o locales donde exista concentración de público cuenta con el debido control de riesgo existente.	RNC V-I-5.6	EM.100 artº. 4			
3.09	Los pasadizos considerados como rutas de evacuación para las tiendas de departamentos o tiendas menores, desde la salida de éstas hasta el exterior (para el caso que se incorpore evacuantes en el interior de los mismos centros comerciales o complejos comerciales, mercados techados, salas de espectáculos) se encuentran protegidos contra fuego.	A 130 artº 28	A 130 artº 28			
3.10	La evacuación del número de ocupantes (establecido en arquitectura), por una misma salida no excede del 50% (para el caso de centro comerciales, complejos comerciales, tiendas por departamento o similares) tomando en cuenta lo establecido en la norma.	A-130 artº 28	A-130 artº 28			
3.11	Los pasajes de circulación, escaleras integradas, de evacuación, accesos de uso general y salidas de evacuación, no tienen ninguna obstrucción que dificulte el paso de las personas, permanecen libres.	RNC V-I-1.3 RNC V-I-2	A.130 art.º 12, 13, 28			
3.12	Otras verificaciones					

V.- CONDICIONES DE SEGURIDAD ESPACIALES		
TIPO DE OBJETOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ENTORNO		VERIFICACION
1.01	Almacén de productos químicos	
1.02	Almacén de productos pirotécnicos	
1.03	Almacenes de explosivos.	
1.04	Plantas industriales y de fabricación de productos químicos o peligrosos.	
1.05	Locales de venta de lubricantes.	
1.06	Estaciones de Servicio o Puesto de Venta de Combustibles, (D.S. 027-2005-EM).	
1.07	Gaseocentros de GLP para uso automotor (D.S. 019-97-EM). Envasadoras de GLP y/o Tanques de Usuarios de GLP, Locales de Venta de GLP (D.S. 019-97-EM)	
1.08	Locales de venta de GLP (Balones)	
1.09	Estaciones de Servicios de Venta de GNV (D.S. 006-2005-EM).	
1.10	Distribución de Gas Natural por Red de Ducto - Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos. Normas de seguridad Distancia de Instalación de Líneas .Decreto Supremo N° 003-2003-EM (29.ene.2003)	
DISTANCIAS DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
1.01	Se respetan los anchos de Fajas de Servidumbre (CNE Suministro Parte 2 Sección 22 Tabla 219) : 10 a 15 KV, 6 m (); 20 a 36 KV, 11 m (); 60 a 70 KV, 16 m (); 115 a 145 KV, 20 m (); Hasta 220 KV+, 25 m ().	
1.02	Existe un ancho no menor de 1.80 m. desde la parte adyacente del edificio y la línea aérea o no más de 2.50 m. desde la base del edificio. (CNE Suministro Parte 2, Regla 234.C.5)	
1.03	Existe una distancia horizontal no menor de 1.0 m. con las paredes, proyecciones, balcones, ventanas y áreas fácilmente accesibles. (CNE Suministro Tabla 234-1) Existe una distancia vertical no menor de 1.8 m. sobre techos o proyecciones no fácilmente accesibles a peatones.(CNE Suministro Tabla 234-1) Existe una distancia vertical no menor de 3.0 m. sobre balcones y techos fácilmente accesibles a peatones.(CNE Suministro Tabla 234-1) Existe una distancia vertical no menor de 5.5 m. sobre techos accesibles a vehículos, pero no sujetos al tránsito de camiones.(CNE Suministro Tabla 234-1) Existe una distancia vertical no menor de 5.5 m. sobre techos de estacionamiento accesibles al tránsito de camiones.(CNE Suministro Tabla 234-1)	
1.04	Existe una distancia horizontal no menor a 1.0 m con Letreros, Chimeneas, Carteles, Antenas de Radio y TV, Tanques y otras - (CNE Suministro Tabla 234-1) Existe una distancia vertical no menor a 1.8 m con Letreros, Chimeneas, Carteles, Antenas de Radio y TV, Tanques y otras, instalados sobre otras partes no accesibles a peatones - (CNE Suministro Tabla 234-1) Existe una distancia vertical no menor a 3.0 m con Letreros, Chimeneas, Carteles, Antenas de Radio y TV, Tanques y otras, instalados sobre pasillos y otras superficies donde transita personal - (CNE Suministro Tabla 234-1)	
ENTORNO REFERENTE A ESTRUCTURAS		VERIFICACION
1.01	Existen construcciones vecinas cuyas estructuras pueden colapsar o caer hacia la edificación inspeccionada.	
1.02	Se observa deslizamiento de terreno colindante que afecten al objeto de inspección (RNC VII-I-4.8 , E-050, TH. 050)	
1.03	La edificación está ubicada en riberas de ríos. (TH. 050)	
1.04	En el entorno existe zona inestable que puede afectar a las estructuras. (TH. 050)	
CONCLUSIÓN GENERAL : _____ CUMPLE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL VIGENTES		

PLAZO DE SUBSANACIÓN GENERAL : DÍAS	
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 13 DEL ARTÍCULO 1° DEL NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL, APROBADO POR D.S. N° 066-2007-PCM, LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL PRESENTE INFORME CONSTITUYEN DISPOSICIONES CORRECTIVAS CUYA SUBSANACION ES OBLIGATORIA POR PARTE DEL ADMINISTRADO; POR TANTO DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN EL PLAZO INDICADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD.	
NOMBRES Y APELLIDOS INSPECTOR 1 (profesión)	FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS INSPECTOR 2 (profesión)	FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS INSPECTOR 3 (profesión)	FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS INSPECTOR 4 (profesión)	FIRMA
ÓRGANO EJECUTANTE	FIRMA Y SELLO